

mismas y simplificación en el proceso recaudatorio, se considere conveniente.

Esta excepción es aplicable a los empresarios propietarios de fincas urbanas por lo que respecta a las personas que prestan los servicios de portería en las mismas, dadas las peculiaridades que concurren en tal actividad; manteniendo así el sistema establecido para aquella actividad en el artículo 37 de la Orden de 30 de junio de 1959, en la nueva redacción dada por la de 18 de octubre de 1963, en el que se preceptuaba que las Empresas a que la presente Resolución se refiere abonarían las correspondientes cuotas por semestres naturales completos.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Los empresarios propietarios de fincas urbanas, por lo que respecta a los Porteros de las mismas, abonarán las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las del régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las que se recaudan conjuntamente con aquéllas, por semestres naturales completos, efectuando el ingreso de las relativas al primer semestre del año durante el mes de abril, y las del segundo en el mes de octubre.

Segundo. En el caso de que un Portero cause alta en el Régimen General de la Seguridad Social en el transcurso de los tres primeros meses de un semestre, el ingreso de las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre el día de alta

y el último del semestre, ambos inclusive, se efectuará en el mes que se señala en la norma anterior, según el semestre de que se trate. Si el alta se produjese durante el transcurso de los tres meses últimos de un semestre, las cuotas correspondientes se ingresarán durante el mes siguiente a la terminación del semestre.

Tercero. En el caso de que un Portero cause baja en el Régimen General de la Seguridad Social en el transcurso de los tres primeros meses de un semestre, el ingreso de las cuotas devengadas se efectuará durante el mes siguiente a aquel en que la baja se haya producido. En el caso de que la baja se produzca después de haber ingresado, en los meses de abril o de octubre, las cuotas correspondientes al semestre, la Empresa podrá solicitar de las Entidades Gestoras o Mutua Patronal, en su caso, la consiguiente devolución de cuotas.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable a las cuotas que se devenguen a partir del 1 de enero de 1967.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1967.—El Director general F. Abella.

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 99/1967, de 30 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Marina, don Pedro Nieto Antúnez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro del Aire, don José Lacalle Larraga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se nombra a los Maestros nacionales que se mencionan para cubrir vacantes de su clase en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre último, para la provisión de tres plazas de Maestros nacionales, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Maestros nacionales don Antonio Casado Herrera, don Antonio Ortiz Asín y don Raúl Martín Sánchez, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de enero de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

#### Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Alfonso Belver Quevedo. Instituto Nacional de Previsión. Seguro de Enfermedad Barcelona.—Retirado: 17 de enero de 1967.

Capitán de Complemento de Infantería don Domingo Martín Escalero. Establecimiento de don Ladislao Martín Gutiérrez. Madrid.—Retirado: 18 de enero de 1967.

Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Molina Serrano. A03PG. Ministerio de Información y Turismo. Sevilla.—Retirado: 14 de enero de 1967.

Capitán de Complemento de la Guardia Civil don Eduardo Panadero García. Empresa «Sandoval». Albacete.—Retirado: 18 de enero de 1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Emilio Carbajo Rodríguez. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Vigo (Pontevedra).—Retirado: 18 de enero de 1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Diodoro Mayo Garde A03PG. Ministerio de la Vivienda. Pamplona.—Retirado: 18 de enero de 1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Moreno Jiménez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Albacete.—Retirado: 17 de enero de 1967.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Madroñal Sánchez. Sección de Trabajos portuarios. Cádiz.—Retirado: 12 de enero de 1967.

Teniente de Complemento de Aviación, Mecánico Motorista, don Pablo Corro Muntaner. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Retirado: 17 de enero de 1967.

Subteniente de Complemento de Infantería don José de la Rubia Edesa. Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).—Retirado: 13 de enero de 1967.

Brigada de Complemento de Infantería don Enrique Eito Canardó. AR4PG. Universidad de Barcelona.—Retirado: 15 de enero de 1967.